



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JAX / SGG / PCR / VMF / SYD
 JEFE GABINETE

1269

ORDINARIO C31 N° _____

- ANT.: 1. Ley N°19.664, artículos 16 al 22.
 2. Decreto N°128 de 2009 del Ministerio de Salud, Reglamento de Acreditación para profesionales funcionarios.
 3. Decreto N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria.
 4. Dictamen N°3610 de 2020, de la CGR,

MAT.: Instruye a los Servicios de Salud postergar el inicio del proceso de acreditación para profesionales funcionarios correspondiente al año 2020.

SANTIAGO, 29 ABR 2020

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
 A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

Dada la situación de alerta sanitaria decretada en nuestro país, producto de la situación de pandemia por COVID-19, las instrucciones entregadas por la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado en este escenario, y considerando la necesidad de enfocar los esfuerzos en la contención del contagio, es que esta Subsecretaría debe realizar un proceso de evaluación y priorización de los procesos administrativos que se realizan en la Red Asistencial.

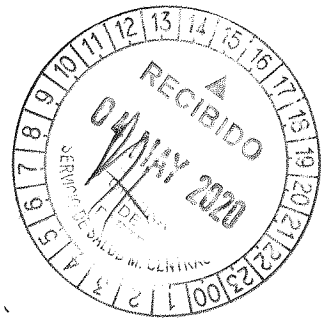
Según lo señalado, instruimos a ustedes que postergue el proceso de acreditación para acceder al cambio de nivel en la Etapa de Planta Superior de los profesionales funcionarios por el período en que se mantenga la alerta sanitaria en nuestro país. Para estos efectos, se adjunta formato de resolución que se debe dictar en cada Servicio de Salud.

Finalmente, les informamos que los equipos técnicos de esta Subsecretaría se encuentran trabajando en una propuesta normativa que permita el reconocimiento de este beneficio de acuerdo al calendario original, y de esta forma resguardar los derechos de estos profesionales.

Sin otro particular le saluda cordialmente,

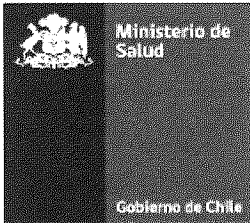


ARTURO ZUÑIGA JORY
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
 MINISTERIO DE SALUD



Distribución:

- Directores de Servicios de Salud
 - Dpto. Gestión de Recursos Humanos
 - Oficina de Partes Minsal
- SYD / 14.04.2020



SERVICIO DE SALUD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INICIALES

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

REF: POSTERGA

CIUDAD, XX de XXXXXXXXXXXX de 2020

VISTOS:

Los artículos 16 al 22 de la Ley N°19.664; el Decreto N°128 de 2009 del Ministerio de Salud, reglamento de acreditación; el Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que declara alerta sanitaria y su modificación; el dictamen N°3610 del 17.03.2020 de la CGR, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración de estado a propósito del brote de COVID-19, la resolución N°7 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el ordinario N°XXXXX del XXXXX, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que entrega instrucciones respecto del proceso de acreditación de los profesionales funcionales; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República, ha establecido *"Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados"*.

RESUELVO:

SUSPÉNDANSE los plazos definidos en el decreto N°128, de 2009, del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre sistema de acreditación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley N°19.664", mientras dure el período de alerta sanitaria establecido el decreto N°4

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NOMBRE AUTORIDAD COMPETENTE
DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD XXXXXXXXXXXX

Distribución:

- Unidad de Personal.
- Unidad de Remuneraciones.
- Oficina de Partes.